

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. EJERCICIO 2026**

Extracto del acuerdo de 28 de septiembre de 2026 de la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de cooperación al desarrollo en el ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Texto

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b e 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>)

Primero. Objeto: El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) para la realización de proyectos concretos de cooperación al desarrollo en países empobrecidos, con-forme a los criterios y requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria. Por lo tanto, quedan excluidos los agentes de cooperación diferentes de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, es decir, empresas, organizaciones empresariales, sindicatos, universidades, instituciones financieras, de ahorro, formaciones políticas y otros agentes sociales y administraciones que tengan entre sus fines a realización de actividades de cooperación para el desarrollo.

Segundo. Entidades Beneficiarias Podrán solicitar ayudas para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en la sección La (organizaciones no gubernamentales para el desarrollo) del Registro Gallego de Agentes de Cooperación para el desarrollo creado por la Xunta de Galicia.
- Acreditar una experiencia mínima de 2 años en el ámbito territorial de actuación para lo cual se solicita el proyecto.
- Carecer de ánimo de lucro y no depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Tener entre sus fines institucionales expresos, segundo sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos, cooperación social o actividades similares.
- Disponer de estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y acreditar una experiencia mínima de cuatro años realizando proyectos con la consecuente capacidad operativa para esto.
- Haber justificado en plazo las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Ayuntamiento de Santiago en materia de cooperación al desarrollo, estar al corriente del pago de los deberes por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Estar al corriente de sus deberes tributarios con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago, respectivamente.

Modelo de Convocatoria de Subvención MIGRACIONES

- No incurrir en prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de la subvención de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Presentar un proyecto que sea técnicamente viable.
- Tener sede, domicilio social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia y mantener la entidad abierta durante la ejecución del proyecto y hasta 1 año después de su finalización. Se entenderá por delegación permanente aquella que cuente con personal permanente de la organización y local físico donde realicen sus actividades. Se tiene sede, domicilio social o delegación permanente en el término municipal de Santiago, en iguales condiciones establecidas para el caso de la Comunidad Autónoma en este punto, será esta delegación local a que asumirá la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y se comprometerá al mantenimiento de la documentación, a la contabilidad y cogestión del proyecto. En todo caso, se especificará claramente en la solicitud. Deberá acreditarse con justificantes de valor probatorio como recibos de servicios o equivalentes.
- Compromiso de colaborar y participar, si había sido requerido para eslabón, con la Concejalía de Derechos y Servicios Sociales, Promoción Económica y Juventud, en un acto público de presentación de los proyectos subvencionados.

El cumplimiento de estos requisitos deberá verificarse en el día de final de presentación de solicitudes y su incumplimiento llevará a la inadmisión a trámite de la solicitud presentada.

Tercero.- Proyectos subvencionables. Para la concesión de estas subvenciones se consideran proyectos subvencionables aquellos proyectos de cooperación al desarrollo, con acciones encuadradas dentro de alguno de los siguientes supuestos:

Que se trate de proyectos a desarrollar en alguno de los países considerados como prioridad geográfica en el V Plan director de cooperación gallega 2023-2026, aprobado por el Parlamento de Galicia el 15 de junio de 2023. El V Plan director reconoce como prioritarios los siguientes 11 países:

África Subsahariana: Cabo Verde, Guinea Bissáu y Mozambique

América Central: Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador

América del Sur: Bolivia, Ecuador y Perú

Caribe: República Dominicana

Que se trate de proyectos que se enmarquen dentro de los ámbitos estratégicos del V Plan director de cooperación gallega 2023-2026, y que contribuyan a la consecución de los siguientes ODS:

- Promover el ejercicio de los derechos sociales básicos (salud, educación, alimentación, hábitat y agua y saneamiento básico) de las personas y colectivos más pobres y vulnerables.
- Apoyar la agricultura, la pesca y la acuicultura sostenibles con un enfoque de soberanía alimentaria, preservando los recursos naturales en el marco de modelos de desarrollo rural y territorial integrados, inclusivos, solidarios y redistributivos para una prosperidad compartida.
- Impulsar la igualdad de género con un enfoque feminista, interseccional y de diversidades, el empoderamiento y el ejercicio de derechos de las niñas, adolescentes y mujeres y el fortalecimiento de sus organizaciones.
- Promover la garantía y la defensa de los derechos humanos, la democracia y el fortalecimiento de la sociedad civil organizada.

Modelo de Convocatoria de Subvención MIGRACIONES

- Luchar contra lo cambio climático y promover la sostenibilidad y la justicia ambientales.

Todas las actuaciones de cooperación gallega deberán incorporar las siguientes prioridades transversales incluidas en el V Plan director de la cooperación gallega 2023- 2026: la erradicación de la pobreza multidimensional, la igualdad de género, la defensa de la sostenibilidad ambiental y la lucha contra lo cambio climático, el enfoque basado en los derechos humanos, el respeto por las diversidades y la promoción de la interculturalidad, la equidad y la lucha contra las desigualda-des, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil.

Que se trate de proyectos a desarrollar en alguna de las áreas incluidos dentro de las prioridades geográficas defini-das en el artículo 5.3 de la Ley 1/2023, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que integran el vecindario geográfico y cultural en el norte de África, Oriente Próximo y África Subsahariana, en particular los países de África Occidental y Sahel, y de habla española y portuguesa, así como a los países de América Latina y el Caribe, y en el marco Iberoamericano; y de las prioridades temáticas definidas en el artículo 5.2, los sectores concretos donde España y los actores del sistema de cooperación para el desarrollo sostenible hayan demostrado un conocimiento, experiencia y valor añadido.

Pueden presentarse asimismo proyectos en otras zonas geográficas cuyo contexto justifique la intervención y en aquellos países en los que la cooperación gallega, y particularmente las entidades beneficiarias, tengan demostrada amplia experiencia de trabajo. Los considerados países menos adelantados (PMA) o con un índice de desarrollo humano (IDH) bajo recibirán la misma valoración que los prioritarios, por ser países que precisan de una especial atención por parte de toda la comunidad internacional.

Cuarto.- Cuantía: Esta convocatoria está dotada con un presupuesto total de 400.000 €, que se financiarán de la siguiente manera: 200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 020 23103 4900100, perteneciente al presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2026, y 200.000 €, que irán con cargo a la partida 020 23103 7900000 del mismo ejercicio económico.

El Ayuntamiento de Santiago podrá financiar hasta el 95% del presupuesto (del proyecto), siendo la cuantía máxima de la subvención de 40.000 € por proyecto. Las aportaciones del resto de financiadores pueden ser aportaciones valorizadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma digital

DONA MARÍA ROZAS PÉREZ. CONCEJALA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES,
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y JUVENTUD

MARÍA ROZAS PEREZ
Data da sinatura 01/10/2026
Concelleira Delegada Dereitos e
Servizos Sociais,
Promoción Económica e Xuventude